

CONSTANCIA. Le informo a la Señora Juez, que prevista audiencia de inventarios y avalúos en este asunto para el próximo 6 de diciembre, se constata que el enteramiento a la heredera requerida no cumple a cabalidad con las disposiciones legales de la materia, ya que no se indica la finalidad y término de dicha notificación. Así a Despacho.

Medellín, diciembre 1º de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre primero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00318

En virtud de la constancia secretarial que obra al inicio de esta decisión, y a fin de evitar actuaciones nocivas que den al traste con el trámite, la diligencia no se realizará y se requiere a la parte interesada proceda a realizar la notificación de la señora Martha Inés de conformidad con lo normado por la ley 2213 de 2022, indicando de forma clara y precisa el objeto de la misma y el término de la heredera para aceptar o repudiar, conforme las previsiones del canon 492 del Código General del Proceso.

Ocurrido lo anterior, se re agendará la diligencia.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM